



Visión

Ser una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social

Misión

Ser una Organización judicial para la investigación criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica

Valores

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez, Excelencia.

CIRCULAR N° 27-DG-2015

DE: Dirección General del Organismo de Investigación Judicial

PARA: Todo el personal del Organismo de Investigación Judicial

ASUNTO: Modificación de buena práctica denominada *“Centralización de la investigación de todas las órdenes de captura contra las personas sentenciadas y por ejecución de la pena, giradas en el territorio nacional”*.

FECHA: 9 de setiembre de 2015

Esta Dirección General recientemente gestionó ante el Consejo Superior la modificación de la buena práctica denominada ***“Centralización de la investigación de todas las órdenes de captura contra las personas sentenciadas y por ejecución de la pena, giradas en el territorio nacional”***, elaborada por la Sección de Capturas del Departamento de Investigaciones Criminales de éste Organismo. Lo anterior refiere a que la buena práctica sufrió una modificación, lo cual genera que el procedimiento a seguir por parte del Programa de Buenas Prácticas, es la sustitución del documento de Centralización por la propuesta de la Oficina de Planes y Operaciones, bajo la línea de que pasa de ser una Centralización a una Descentralización de las Capturas.

En virtud de lo anterior, cada oficina que tramita órdenes de captura giradas por los distintos despachos judiciales en cuanto a Ejecuciones y Sentencias, donde la dirección de oficio de los requeridos corresponda a la zona de cada sede policial del OIJ, deberá darle el trámite expedito, en procura de una mejor tramitación, prioridad, celeridad y atención de dichos casos, siendo que a partir de lo resuelto por el Consejo Superior, no deberán ser centralizadas en la Sección de Capturas de San José, la cual seguirá brindando por especialización, la asesoría necesaria en cuanto al tema.

Es importante hacer mención, que el Plan Estratégico Nacional de Capturas que promueve la Oficina de Planes y Operaciones, divide el territorio nacional en regiones y pretende a este nivel que cada región realice de forma periódica un trabajo operativo en sus zonas de jurisdicción, con la finalidad de llevar a cabo la detención de las personas requeridas por los despachos judiciales. Dicho proyecto reduce así el gasto en que se incurre al desplazar personal desde San José hasta los distintos lugares que señala la dirección de oficio.

Es del caso mencionar, que el Plan está armonizado con las políticas de Persecución Penal que ha dispuesto la Fiscalía General de la República, con lo cual se un apoyo importante de parte del Ministerio Público y demás juzgados penales en cualquier parte del país, así como de los miembros de Fuerza Pública y otros cuerpos de seguridad estatales, dirigido a mitigar la reincidencia en delitos como Robos, Hurtos, Asaltos, y Narcotráfico, entre otros, propiciados o cometidos en muchas ocasiones por personas que tienen pendientes procesos penales y que se encuentran evadiendo el accionar de la Justicia.

Se adjunta a los efectos copia del acuerdo del Consejo Superior tomado en la sesión N° 71-2015, artículo CII.

Las presentes disposiciones son de carácter obligatorio, de forma que el no acatamiento de las mismas podrá acarrear la aplicación del régimen disciplinario.

Atentamente,

MSc. Gerald Campos Valverde
Director General a.i. OIJ

Lic. Luis Ángel Ávila Espinoza
Subdirector General a.i. OIJ

cc. Archivo/Consecutivo
RFV/ ID 19908

